

Expediente 2025/1183

Materia. Convenios

Documento: Decreto

**COMERCIO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JIJONA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE JIJONA (AEX), AÑO 2025 (Exp. 2025/1183).**

**DECRETO**

Desde la aspiración conjunta de este Ayuntamiento y de la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Jijona (AEX), de continuar con las bases establecidas en años anteriores encaminadas a potenciar y mejorar el desarrollo socioeconómico y comercial del municipio, y a promover, difundir e innovar este sector de desarrollo local.

Por otra parte, AEX es una asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones, así como de gran entidad dentro de esta población.

Por razón de la materia que nos ocupa, del ámbito de esta administración, que es el de carácter local y el modo de finalización del procedimiento, la firma de este convenio viene amparado por los artículos 25.2.m) y 72 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 70 del Texto Refundido de Régimen Local, 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y especialmente por lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le son de aplicación al tratarse de una subvención nominativa formalizada a través de convenio.

Al amparo de los preceptos señalados con anterioridad y como fruto de las gestiones realizadas por las partes con el objeto de satisfacer las necesidades de la población en el asunto que nos ocupa; se han consensuado las obligaciones y los derechos que regirán para ambas partes en las actuaciones a llevar a cabo para desarrollar esta colaboración.

Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la suscripción de este convenio.

Signatura 1 de 2 Marcos Ros Planelles	29/12/2025	Regidor delegat de Comerç (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)
	30/12/2025	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/1394, de 22 de deseembre)
Signatura 2 de 2 Natalia Morant López		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b77240fc5c2049a980e7319f45f72949001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1438 - Data Resolució: 30/12/2025



Consta en el expediente la documentación justificativa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el ejercicio 2025 en la partida 4319 48900 "SUBVENCIÓN AEX" e informe de fiscalización nº 363 - 2025 previa emitido por la Intervención Municipal.

Visto lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local y vistas las delegaciones efectuadas por la Alcaldía Presidencia en miembros de la Corporación por medio del decreto número 2025/635, de 17 de julio, y teniendo en consideración todo lo expuesto anteriormente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jijona y Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Jijona (AEX), año 2025, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JIJONA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE JIJONA (AEX), AÑO 2025 (Exp. 2025/1183).**

En la ciudad de Jijona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**REUNIDOS:**

De una parte, *DOÑA ISABEL LOPEZ GALERA, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Xixona, con NIF núm. 21657156B.*

De otra parte, *ALFONSO GUTIÉRREZ CALZADO, con DNI nº 21448758Q.*

**INTERVIENEN:**

*D<sup>a</sup>. Isabel López Galera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Xixona, como Alcaldesa Presidenta del mismo, representación que ostenta por razón de su cargo, expresamente facultada para este acto por Resolución de la Concejalía Delegada de Comercio de este Ayuntamiento nº 2025/\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; asistida por el Secretario del Ayuntamiento de Xixona, Alberto Lorente Alguacil.*

*Y Alfonso Gutiérrez Calzado, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Jijona (AEX) (en adelante LA ASOCIACIÓN), con CIF nº G53038451; como presidente de la misma, quién ostenta según los estatutos constitutivos capacidad y representación suficiente para celebrar todo tipo de pactos, contratos o convenios.*

Signatura 2 de 2	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/1394, de 22 de desembre)	30/12/2025
	Natalia Morant López	
Signatura 1 de 2	Regidor delegat de Comerç (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	29/12/2025
	Marcos Ros Planelles	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b77240fc5c2049a980e7319f45f72949001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1438 - Data Resolució: 30/12/2025



La Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Jijona (AEX), es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene su domicilio social en Jijona (Alicante), calle Desiderio Jerez, 2, inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, Unidad Territorial de Alicante, con el nº CV-03-0862, de fecha 3 de noviembre de 1995.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para contratar y obligarse y en su consecuencia

### EXPONEN:

1. Que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal."

Asimismo, el artículo 25.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contempla que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Por otra parte, los apartados g) y n) del artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, atribuyen a los municipios valencianos competencias propias en materia de comercio local, mercados, venta no sedentaria, ocupación del tiempo libre y turismo, entre otras.

2. Que ambas entidades tienen como uno de sus principales objetivos potenciar y mejorar el desarrollo socioeconómico y comercial del municipio de Jijona.

3. Que ambas partes coinciden en la necesidad promover las bases que fundamenten actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente convenio de colaboración, en el interés común de impulsar y propiciar el desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo socioeconómico y comercial de dicho municipio.

4. Que ambas partes entienden que cualquier iniciativa encaminada a la potenciación y desarrollo socioeconómico y comercial del municipio podrá ser promocionada y difundida por la colaboración entre todas las instituciones participantes.

5. Que ambas entidades firmantes del presente documento pretenden promover una estructura de cooperación permanente que canalice la colaboración de sus respectivos instrumentos de desarrollo local hacia un nivel elevado de cohesión económica y social, promoviendo iniciativas innovadoras y acciones integradas adaptables a nuestra

Signatura 2 de 2	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/1394, de 22 de desembre)	30/12/2025
	Natalia Morant López	
Signatura 1 de 2	Regidor delegat de Comerç (P.D. Resolución núm. 2025/635, d'11 de juliol)	29/12/2025
	Marcos Ros Planelles	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b77240fc5c2049a980e7319f45f72949001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1438 - Data Resolució: 30/12/2025



población, fomentando la búsqueda de soluciones innovadoras y de nuevas fuentes para la creación de empleo y riqueza para el municipio.

En base a lo expuesto, las entidades indicadas, representadas en este acto por sus respectivos Presidentes, han estipulado la protocolización de este acuerdo de colaboración, de conformidad con las siguientes.

### CLÁUSULAS:

#### **PRIMERA. - OBJETO.**

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre la asociación y el Ayuntamiento de Jijona, mediante la concesión de una ayuda económica máxima de 7.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 4319 48900 "SUBVENCIÓN AEX" para la realización de actividades y la colaboración en las actuaciones entre el Ayuntamiento de Jijona y la Asociación que se describirán en las cláusulas siguientes.

#### **SEGUNDA.- SERVICIOS A PRESTAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.**

1.- Las actividades que desarrollará principalmente la asociación y para las que dirigirá la financiación el Ayuntamiento de Jijona son:

- a) La promoción a nivel local y provincial de la red comercial y empresarial de la población de Jijona, desarrollando para ello las actuaciones que en cada momento estime conveniente con la supervisión del Ayuntamiento de Jijona.
- b) Promover el conocimiento y comprensión de la realidad económica, social y cultural de los asociados a AEX.
- c) Detectar conjuntamente los problemas que sufren los asociados (relativos a formación, infraestructuras, servicios...) y buscarles soluciones y respuestas colectivas y solidarias.
- d) Búsqueda, análisis e información sobre las buenas prácticas que puedan transferirse. e) Organización de intercambios de experiencias y de conocimientos técnicos, en particular, en beneficio de los asociados menos desarrollados que deberían poder beneficiarse de la experiencia de los más experimentados.
- f) Asistencia técnica.

Signatura 1 de 2 Marcos Ros Planelles	Regidor delegat de Comerç (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	30/12/2025	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/1394, de 22 de desembre)
	Natalia Morant López		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b77240fc5c2049a980e7319f45f72949001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1438 - Data Resolució: 30/12/2025



g) Contribuir al diàlogo, interrelación, coordinación y trabajo conjunto de las distintas entidades, instituciones y grupos asociados, implicados en el desarrollo económico del municipio.

2.- La asociación colaborará y cooperará con el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Jijona en las materias propias de ambas entidades, existiendo un intercambio fluido de información y de experiencias en materia de desarrollo local, ocupación, formación, etc.

Además de las diferentes iniciativas o campañas de promoción que se consideren oportunas emprender, el Ayuntamiento de Jijona y la asociación colaborarán de manera especial en la organización de la Feria de Navidad que se celebrará con carácter anual en el mes de diciembre.

3.- La asociación vendrá obligada a dar publicidad de la concesión de la presente subvención y se compromete asimismo a hacer constar en todo material impreso o digital dirigido a promocionar las campañas que se lleven a cabo, tanto el logo identificativo de la asociación como el escudo del Ayuntamiento de Jijona, atendiendo, en este último caso, a su manual de uso de la imagen corporativa, así como a hacer mención expresa de dicha colaboración.

4.- Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Xixona el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención que se otorga, pudiendo adoptar al respecto todas las medidas sean necesarias que, a este efecto, que deberán observarse inexcusablemente por el destinatario de la misma.

### **TERCERA.- COMPROMISOS QUE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO.**

#### **Tercera.I.- Compromisos de contenido económico.**

El Ayuntamiento, para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asume los siguientes compromisos:


1. Conceder una ayuda económica de 7.500,00 € (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 431948900 "SUBVENCIÓN AEX" para el ejercicio 2025, para la realización de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio.

2. La cantidad a subvencionar prepagable se hará efectiva en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la firma del convenio, previo informe de los Servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención.

3. En el informe de los Servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención quedará de manifiesto:

a. Justificación de la misma: comprobación de la Cuenta Justificativa.

Signatura 2 de 2	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/1394, de 22 de desembre)	30/12/2025	Natalia Morant López
	Regidor delegat de Comerç (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	29/12/2025	
Signatura 1 de 2	Marcos Ros Planelles		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b77240fc5c2049a980e7319f45f72949001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1438 - Data Resolució: 30/12/2025	

b. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas que pueden dar lugar al reintegro previstas en el art. 37 LGS.

c. Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

Al tratarse de un pago anticipado, previamente al abono se requerirá informe sólo de los dos últimos requisitos, posponiéndose el informe completo de los Servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, al momento de la presentación de la justificación íntegra, que deberá ser asimismo aprobada por ésta última.

### **Tercera.II.- Otros compromisos.**

Para el desarrollo de esta cooperación conjunta, el Ayuntamiento de Jijona tiene como principal misión, además de la ayuda económica dispuesta en la cláusula TERCERA.I.1), prestar apoyo, asistencia y asesoramiento a la asociación.

En relación con la cláusula SEGUNDA.3, el Ayuntamiento de Jijona se compromete a hacer constar en todo material impreso o digital dirigido a promocionar las campañas que se lleven a cabo, tanto el logo identificativo de la asociación como el escudo del Ayuntamiento de Jijona, atendiendo, en este último caso, a su manual de uso de la imagen corporativa, así como a hacer mención expresa de dicha colaboración.

### **CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR LA ASOCIACIÓN.**

La Asociación asume los siguientes compromisos:

1. Autorización expresa de la Asociación para que el Ayuntamiento de Xixona obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo I). Dicha autorización se deberá firmar en el momento de la firma del Convenio y en todo caso, antes del pago.

2. Presentar por registro general de entrada de este Ayuntamiento la Cuenta Justificativa de la Subvención con anterioridad al 31 de enero de 2026 (Anexo II).

La Cuenta Justificativa: (art. 72 RGLS) constará de dos partes, que deberán ir firmadas por el representante de la Fundación:

Signatura 1 de 2 Marcos Ros Planelles	Regidor delegat de Comerç (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	30/12/2025	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/1394, de 22 de desembre)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b77240fc5c2049a980e7319f45f72949001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1438 - Data Resolució: 30/12/2025



**A. Memoria de la actuación:** El beneficiario ha de dar cuenta del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, la consecución de objetivos y las mejoras resultantes en la prestación del servicio, como consecuencia directa y/o indirecta de la firma del convenio.

**B. Memoria económica:** Atiende a la vertiente financiera, debiendo darse cuenta de los recursos obtenidos y aplicados a la actividad, tanto los procedentes de la Administración como los de otras procedencias, y contendrá:

Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo III).

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

#### **QUINTA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2025, no prorrogable más allá del 31 de diciembre de 2025.

#### **SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

La modificación del contenido de este convenio requerirá de acuerdo unánime de los firmantes.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio quedará resuelto por las causas reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, podrá ser resuelto por:

- Por voluntad de las partes, previa denuncia. La denuncia del convenio, por cualquiera de las partes, exigirá el preaviso con quince días de antelación.

Signatura 2 de 2	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/1394, de 22 de desembre)	30/12/2025	Natalia Morant López
	Regidor delegat de Comerç (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	29/12/2025	
Signatura 1 de 2	Marcos Ros Planelles		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b77240fc5c2049a980e7319f45f72949001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1438 - Data Resolució: 30/12/2025



- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio.

- Omisión de la transferencia de los fondos correspondientes en los plazos que prevé el presente convenio; con la correspondiente denuncia de la Asociación.

- Denegación de aprobación de las cuentas anuales, previa audiencia de la Asociación a la que se trasladarán los reparos que a las mismas se opongan por los órganos municipales.

**OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE.**

En todo lo no previsto en este Convenio, y, en particular, cuantas dudas pueda suscitar su interpretación, se estará a lo que, en cada caso concreto resuelva el Ayuntamiento, atendida en particular la legislación vigente en materia de subvenciones (Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario).

Y leído que ha sido el presente convenio y hallado conforme en todas sus partes, ambos comparecientes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que, como Secretario/a accidental del Ayuntamiento de Xixona, doy fe.


Por el Ayuntamiento de Xixona,

La Alcaldesa Presidenta  
Isabel López Galera

El Secretario/a accidental  
del Ayuntamiento de Xixona

Por la Asociación,  
El Presidente  
Alfonso Gutiérrez Calzado”

Signatura 1 de 2 Marcos Ros Planelles	Regidor delegat de Comerç (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	30/12/2025	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/1394, de 22 de desembre)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b77240fc5c2049a980e7319f45f72949001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1438 - Data Resolució: 30/12/2025	

**ANEXO I**

**AUTORIZACIÓN OBTENCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CERTIFICADOS**

<b>Nom / Nombre:</b>	<b>1r cognom / 1º apellido:</b>	<b>2n cognom / 2º apellido:</b>			
<b>Adreça / Domicilio:</b>	<b>Núm.</b>	<b>Esc.</b>	<b>Pis / Piso:</b>	<b>Pta.:</b>	
<b>Localitat / Localidad:</b>	<b>CP:</b>	<b>Província / Provincia:</b>			
<b>N.I.F.:</b>	<b>Telèfon/Teléfono</b>	<b>Núm. de fax / N° de fax:</b>			

<b>En representació de / En representación de:</b>	<b>N.I.F. del representat / del representado:</b>
--	---

Al objeto de que la acreditación de la situación tributaria y del cumplimiento de las obligaciones sociales de nuestra Asociación, en relación con el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XIXONA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE JIJONA (AEX), AÑO 2024 (EXP. 2024/857)**, pueda realizarse mediante comunicación entre los correspondientes órganos administrativos, a través del empleo de técnicas telemáticas, la **Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Xixona (AEX)** autoriza expresamente al Ayuntamiento de Jijona para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de certificados telemáticos.

En concreto, se autoriza al Ayuntamiento de Jijona para que:


- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pueda acceder a los datos personales obrantes en los ficheros del mismo, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de estar al corriente de pago con la hacienda local.
- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 40/1998, pueda solicitar a la Agencia Tributaria certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Pueda solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente autorización.

Jijona, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE XIXONA / ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA**

Signatura 2 de 2	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/1394, de 22 de desembre)	30/12/2025	Natalia Morant López
	Regidor delegat de Comerç (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	29/12/2025	Marcos Ros Planelles

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b77240fc5c2049a980e7319f45f72949001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1438 - Data Resolució: 30/12/2025	



**ANEXO II**

**INSTÀNCIA / INSTANCIA**

<b>Nom / Nombre:</b>	<b>1r cognom / 1º apellido:</b>	<b>2n cognom / 2º apellido:</b>			
<b>Adreça / Domicilio:</b>		<b>Núm.</b>	<b>Esc.</b>	<b>Pis / Piso:</b>	<b>Pta.:</b>
<b>Localitat / Localidad:</b>	<b>CP:</b>	<b>Província / Provincia:</b>			
<b>N.I.F.:</b>	<b>Telèfon/Teléfono</b>	<b>Núm. de fax / N° de fax:</b>			

<b>En representació de / En representación de:</b>	<b>N.I.F. del representat / del representado:</b>
--	---

**EXPOSE/  
EXPONE:**

De acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento (**Exp. 2024/857**) en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024, se presenta ante el Ayuntamiento la Cuenta Justificativa de la Subvención.

**SOL·LICITE/  
SOLICITA:**

Ruego se tenga por presentada dicha documentación a todos los efectos.

**Data / Fecha:**

**Firma / Firma:**

**ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE XIXONA / ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA**

Signatura 1 de 2	Regidor delegat de Comerç (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	Signatura 2 de 2	30/12/2025	Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/1394, de 22 de desembre)
	Marcos Ros Planelles		Natalia Morant López	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<b>Codi Segur de Validació</b>	b77240fc5c2049a980e7319f45f72949001
<b>Url de validació</b>	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
<b>Metadades</b>	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1438 - Data Resolució: 30/12/2025





**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto de 7.500,00 euros de la partida 4319 48900 "SUBVENCIÓN AEX".

**TERCERO.** - Facultar expresamente a la Alcaldía, de la manera más amplia permitida por la Ley, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Xixona, firme el referido convenio.

**CUARTO.** - Designar a Raquel Pastor Llorens, responsable municipal de este convenio a los efectos de seguimiento, comprobación del su cumplimiento y de lo dispuesto en la cláusula TERCERA.1.3.

**QUINTO.** - Dar cuenta de estos acuerdos a la Intervención municipal, a la Agencia de Desarrollo Local y a la persona designada como responsable municipal del convenio, así como entregarles copia del convenio una vez firmado por las partes.

*Así manda y firma el presente Decreto la Concejalía-Delegada de Comercio, en Jijona en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral de este documento, del que toma razón la Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento, a los únicos efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía, constituyendo exclusivamente garantía de su autenticidad, en cumplimiento de la función reservada de fe pública establecida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Xixona, a la fecha de la firma electrónica


Concejal delegado de Comercio

Marcos Ros Planelles

Secretario/a Accidental

Natalia Morant López

Signatura 1 de 2 Marcos Ros Planelles	29/12/2025	Regidor delegat de Comerç (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)
	30/12/2025	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/1394, de 22 de desembre)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b77240fc5c2049a980e7319f45f72949001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1438 - Data Resolució: 30/12/2025	